



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 24 DE ABRIL DE 2008**

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19,05 horas del día 24 de abril de 2008, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento que a continuación se relacionan, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el Secretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. Blázquez Morcillo, Francisco Javier (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sra. Esteban Revilla, Ana Isabel (PP)

Sr. Hevia Gómez, Reinerio (PP)

Sr. López Espinosa, Carlos (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Revilla Martínez, Julio (PSOE)

Sra. Rodríguez Minguela, María Victoria (PSOE)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Secretario

Sr. Antonio Ramón Caravaca Magariños.

Deja de asistir el Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Ha sido citado para su toma de posesión y se encuentra presente D. James Laszlò Benyei



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SEISON CELEBRADA EL DÍA 12.02.2008.

El Acta ha sido repartida junto con la convocatoria. Por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar el acta.

2. TOMA QUE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE IU D. JAMIE LASZLO BENYÈI

En el pleno del Ayuntamiento celebrado con fecha 12 de febrero de 2008, se tomó razón de la renuncia al cargo de Concejál de la Corporación Municipal formulada por el Sr. Jose Luis Martínez Sierra perteneciente a la lista electoral de la Coalición Izquierda Unida.

Conforme a los artículo 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales y demás requisitos del procedimiento se acordó oficiar a la Junta Electoral Central a efecto de que procediera a la expedición de la credencial de Concejál electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente a la Coalición Izquierda Unida, lo cual se ha llevado a efecto en la persona de D. James Laszlò Benyei, quien presente en el Acto y dando cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión del cargo de Concejál. La totalidad de los Grupos políticos le dan la bienvenida. El Sr. Benyei dirige unas palabras al Pleno y hace entrega de un cuadro.

3. DACIÓN EN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LAS RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

Se da cuenta de los Decretos de 17-31, así como de las Resoluciones del Concejál de Urbanismo 15-31, de las que queda enterada la Corporación.

4. ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.

Se pone de manifiesto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2007, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la Contratación de la Gestión de la Residencia de Personas Mayores disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.



Se procedió a la publicación del anuncio de licitación del concurso para la contratación referenciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 44, de fecha 21 de febrero de 2008.

Con fecha 27 de marzo de 2008 la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ASISPA.

Visto y analizado el expediente de contratación del contrato de gestión del servicio de Residencia de Ancianos, así como visto el informe de los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Vega del Guadalix, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de gestión del servicio de la gestión de la residencia de ancianos por procedimiento abierto mediante concurso, a ASISPA en las condiciones que figuran en su oferta.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la fianza provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del Acuerdo del Pleno».

Por el Sr. Esteban se anuncia su abstención por no haberse contado con ellos para la elaboración de los Pliegos y de las ofertas

Por el Sr. Benyei se pregunta acerca del desfase entre ingresos y gastos, explicando el Alcalde que es un canon que pagan al Ayuntamiento en concepto de mejora.

Por la Sra. Jiménez Hernán se señala que no hay mejoras en cuanto al equipamiento

Tras una breve deliberación se somete a votación el anterior acuerdo siendo aprobado con siete votos a favor (PP) y cinco abstenciones (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS).



5. SUPRESIÓN DE LA PLAZA VACANTE DE VICESECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta de la Comisión Informativa que señalaba que ante la reincorporación al puesto de Secretario del Ayuntamiento del titular de la plaza, tras el periodo de excedencia para cuidado de familiar, lo que aconseja la supresión de la plaza de Vicesecretaría, en este momento vacante, la cual fue creada con la finalidad de cubrir la ausencia del Secretario titular de la plaza con personal con una cierta estabilidad y al margen de los albrures más o menos inciertos de la incorporación del Secretario a su plaza en el supuesto de que se hubiese procedido a una interinidad.

Por otro lado, la situación económica reinante – con la consiguiente bajada en la recaudación de ingresos corrientes, como consecuencia del descenso de la actividad económica - aconsejan una mayor austeridad presupuestaria, siendo, en consecuencia, deseable la supresión de aquellas plazas no obligatorias que se encuentren vacantes y cuya cobertura no se considere oportuna para el correcto funcionamiento de los servicios públicos. En consecuencia, se propone la supresión de la plaza de Vicesecretaría, reservada a funcionario de Habilitación Nacional.

El artículo 165 del Texto Refundido de Régimen Local establece que con independencia de los puestos de trabajo mínimos reservados " ... las Corporaciones Locales, en los términos que reglamentariamente se determinen por la Administración del Estado, podrán crear otros puestos de trabajo reservados (...), cuya clasificación corresponderá a las Comunidades Autónomas", y que en el mismo sentido el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994 establece que los puestos de colaboración serán creados discrecionalmente por las Corporaciones Locales, por lo que debe entenderse que corresponde a las mismas la supresión de dichos puestos no obligatorios.

En consecuencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

- PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la supresión de la Plaza de Vicesecretario General de este Ayuntamiento, plaza reservada a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con publicación de la Resolución que se adopte y comunicación a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de las Administraciones Públicas.
- SEGUNDO.- Proceder a la modificación del Presupuesto y de la Relación de Puestos de Trabajo en el supuesto de que se proceda a la supresión de la citada Plaza

Sometido a votación se aprueba por doce votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS)



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE PARTICIPACIÓN – ADHESIÓN AL “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL JARAMA”

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Comisión Informativa

- “Vistos los Estatutos del “Grupo de Acción Local Sierra de Jarama”
- Visto que es una Asociación sin ánimo de lucro cuyos fines viene reflejados en el art. 2 de los Estatutos, destacando entre otros, la participación en iniciativas de Programas de la Unión Europea, Estatal y Autonómica, el fomento del desarrollo turístico, social, cultural, deportivo y de ocio así como los programas, actuaciones y proyectos tendentes a satisfacer las necesidades sociales, sanitarias, recreativas, de servicios, económicas y empresariales
- Visto que la Asociación estaría formada por los municipios de: Pedrezuela, El Molar, Valdeavero, Valdetorres, Talamanca, Ribatejada, Valdepiélagos...
- Y a la vista de lo anteriormente expuesto, propone el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra como miembro del Grupo de Acción Local Sierra de Jarama.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero: Nombrar a Ángel Luis García Yuste representante del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra en el Grupo de Acción Local.

Cuarto: Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Por el Sr. Vicente Esteban se desea saber si a través del Grupo de Acción Local se va a poder solicitar subvenciones de fondos europeos, a lo que se responde que sí.

Por el Sr. Benyei se felicita al Alcalde al promover objetivos que tiendan a la diversificación del ladrillo, solicitándose saber si los fondos de la UE proceden del Programa “Leader” o “Proder”, ofreciendo su colaboración activa. Se le informa que proceden del Programa “Leader”, entre otros.

Por la Sra. Jiménez Hernán se solicita que se informe al Pleno de los acuerdos que se adopten en el Grupo de Acción Local.

Sometido la propuesta de acuerdo a votación es aprobada por doce votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS).



7. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:

- Visto la propuesta de la Concejala de Hacienda referente a la existencia de diversas facturas del ejercicio económico 2007, y ante la necesidad de hacer frente al pago de las mismas, según disponibilidad de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,
- Visto el informe favorable de la interventora
- Visto el informe favorable de la Comisión Informativa

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Reconocer las obligaciones por los servicios efectivamente prestados por los acreedores y proceder al pago.

Por el Sr. Vicente Esteban se pone de manifiesto que todos los años ocurre lo mismo, así como si el segundo pago de los festejos taurinos se encontraba o no presupuestado.

Renunciando a intervenir el resto de portavoces se procede a su votación acordándose su aprobación por siete votos a favor (7 PP) uno en contra (1 IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

8. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICÍA URBANA DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

Visto que la Ordenanza de Policía Urbana tiene como objetivo regular dentro del término municipal de Guadalix de la Sierra cuantas actividades, situaciones e instalaciones se desarrollen en el dominio público urbano, velando por el correcto uso del mismo y preservar la limpieza de los espacios públicos y alcanzar una adecuada protección del medio ambiente urbano,

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Aprobar Inicialmente la Ordenanza de Policía Urbana
- Segundo: Publicar el anuncio de Aprobación Inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá Aprobada Definitivamente.



- Cuarto: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por el Sr. Esteban se anuncia su abstención como consecuencia de que no se cuenta con ellos ni en la elaboración ni en los contenidos.

Por el Sr. Benyei se señala que no conoce la Ordenanza y por qué es necesario aprobar una Ordenanza.

Por la Sra. Jiménez Hernán se pone de manifiesto que antes de tramitar una Ordenanza de Policía debería proceder el Ayuntamiento a cumplir sus propias obligaciones en materia de seguridad (pasos de peatones, puente de la piscina, accesibilidad de minusválidos, etc.)

Sometido a votación se procede a la aprobación de la propuestas por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (1 IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

9. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE GUADALIX DE LA SIERRA.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo:

Visto que la Ordenanza Reguladora de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de regular el comportamiento de los conductores y usuarios de la vía pública, circulación de vehículos, los peatones y zonas peatonales, paradas y estacionamientos, ocupación y utilización de las vías públicas, así como las sanciones y el procedimiento sancionador,

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de Guadalix de la Sierra
- Segundo: Publicar el anuncio de Aprobación Inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá Aprobada Definitivamente.
- Cuarto: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por el Sr. Esteban se anuncia que va a abstenerse al no contarse con su grupo en la tramitación de esta normativa.

Por el Sr. Benyei se pone de manifiesto que no ha tenido ocasión de conocer el texto de la Ordenanza.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

Por la Sra. Jiménez Hernán señala que le ha extrañado que en el informe del Sr. Secretario se señale que es una mera reproducción de la Ley por lo que no es una buena técnica para una disposición de carácter reglamentario, así como que echa en falta un informe de la propia Policía Local, contestándose por el Sr. Hevia que sí ha participado en la elaboración.

Suficientemente debatido y sometido a votación se procede a la adopción del acuerdo por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (1 IU) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

10. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO Y DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta:

Visto que el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra por acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1991 creó el Cuerpo de Policía Local

Visto que en la actualidad se cuenta con una plantilla de 8 efectivos de Policía Local y Voluntarios de Protección Civil

Vista la necesidad de aprobar un Reglamento que regule el funcionamiento del Consejo y de la Junta de Seguridad Local de Guadalix

Y visto que las funciones del Concejo son, entre otras, la participación ciudadana en materia de seguridad, circulación prevención y Protección Civil

Y a la vista de lo anteriormente expuesto, propone el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Primero: Aprobar los Reglamentos de Funcionamiento del Consejo de Seguridad y de la Junta Local de Seguridad de Guadalix de la Sierra.
- Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- Tercero: Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Tras breve deliberación se somete a votación aprobándose por once votos a favor (7 PP, 3 PSOE y 1 CIGS) y uno en contra (IU).



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

11. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra aprobó inicialmente por mayoría de sus miembros la Ordenanza Fiscal y Reguladora de Protección de Espacios Públicos: limpieza y retirada de residuos

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 11 de fecha 14 de enero de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra el texto de aprobación inicial de la ordenanza

Vista las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei con fecha 13 de febrero de 2008 y registro de entrada nº 546

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2008 desestimando las alegaciones

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei
- Segundo: Aprobar Definitivamente la Ordenanza Fiscal y Reguladora de Protección de Espacios Públicos: limpieza y retirada de residuos
- Tercero: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por el Sr. Esteban se anuncia que va a abstenerse al no contarse con su grupo en la tramitación de esta normativa.

Por el Sr. Benyei se pone de manifiesto que no ha tenido ocasión de conocer el texto de la Ordenanza.

Por la Sra. Jiménez Hernán se anuncia que su voto va a ser el mismo hasta el punto 16.

Sometido a votación se acuerda con siete votos a favor (7 PP) dos en contra (1 IU y 1 CIGS) y tres abstenciones (3 PSOE).



12. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra aprobó inicialmente por mayoría de sus miembros la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tenencia y Circulación de Animales en el Término Municipal de Guadalix de la Sierra

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 11 de fecha 14 de enero de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra el texto de aprobación inicial de la ordenanza

Vista las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei con fecha 13 de febrero de 2008 y registro de entrada nº 546

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2008 desestimando las alegaciones

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei
- Segundo: Aprobar Definitivamente la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tenencia y Circulación de Animales en el Término Municipal de Guadalix de la Sierra
- Tercero: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Tras breve deliberación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

13. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra aprobó inicialmente por mayoría de sus miembros la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Auto taxi

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 11 de fecha 14 de enero de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra el texto de aprobación inicial de la ordenanza



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

Vista las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei con fecha 13 de febrero de 2008 y registro de entrada nº 546

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2008 desestimando las alegaciones

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei
- Segundo: Aprobar Definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Auto taxi
- Tercero: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Tras breve deliberación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

14 PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONSUMO INDEBIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra aprobó inicialmente por mayoría de sus miembros la Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas en Guadalix de la Sierra

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 11 de fecha 14 de enero de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra el texto de aprobación inicial de la ordenanza

Vista las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei con fecha 13 de febrero de 2008 y registro de entrada nº 546

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2008 desestimando las alegaciones

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei
- Segundo: Aprobar Definitivamente la Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas en Guadalix de la Sierra
- Tercero: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

Por el Sr. Esteban se anuncia que va a abstenerse al no contarse con su grupo en la tramitación de esta normativa.

Por el Sr. Benyei se estima que sería deseable un periodo de transición en el régimen sancionador.

Tras breve deliberación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

15. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra aprobó inicialmente por mayoría de sus miembros la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en Guadalix de la Sierra

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 11 de fecha 14 de enero de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra el texto de aprobación inicial de la ordenanza

Vista las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei con fecha 13 de febrero de 2008 y registro de entrada nº 546

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2008 desestimando las alegaciones

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei
- Segundo: Aprobar Definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en Guadalix de la Sierra
- Tercero: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por el Sr. Esteban se anuncia que va a abstenerse al no contarse con su grupo en la tramitación de esta normativa.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

Tras breve deliberación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (1 IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

16. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra aprobó inicialmente por mayoría de sus miembros la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos en Guadalix de la Sierra

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 11 de fecha 14 de enero de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra el texto de aprobación inicial de la ordenanza

Vista las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei con fecha 13 de febrero de 2008 y registro de entrada nº 546

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2008 desestimando las alegaciones

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. James Laszló Benyei
- Segundo: Aprobar Definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos en Guadalix de la Sierra
- Tercero: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por el Sr. Benyei se señala que no se ha tenido en cuenta en el expediente el cálculo de la huella ecológica.

Sometido a votación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (1 IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).



17. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con puestos, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico tiene como hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter no fijo para el ejercicio de actividades de cualquier clase

Visto el informe de la interventora con fecha 16 de abril de 2008

Visto el informe del Secretario de fecha 17 de abril de 2008

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Aprobar Inicialmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con puestos, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso publico local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico
- Segundo: Publicar el anuncio de Aprobación Inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá Aprobada Definitivamente.
- Cuarto: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Tras breve deliberación se somete a votación procediéndose a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (1 IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

18. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos tiene como hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de la parte, de todo clase de documentos que expida y de expedientes que entienda la Administración municipal

Visto el informe de la interventora con fecha 16 de abril de 2008



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

Visto el informe del Secretario de fecha 17 de abril de 2008

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Aprobar Inicialmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos
- Segundo: Publicar el anuncio de Aprobación Inicial la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá Aprobada Definitivamente.
- Cuarto: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por el Sr. Esteban se anuncia que va a abstenerse al no contarse con su grupo en la tramitación de esta normativa.

Por el Sr. Benyei se solicita saber cuanto se cobra por el Padrón de Habitantes. Se le informa que el Padrón de Habitantes es un documento sometido a la protección de la intimidad y por tanto no es transferible.

Por la Sr. Jiménez Hernán se manifiesta que es excesivo el coste del certificado de empadronamiento.

Sometido a votación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (1 IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

19. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES Y OTROS EVENTOS

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización del Salón de Actos Municipal para la celebración de Bodas Civiles y Otros Eventos tiene como objetivo regular su ocupación temporal para tal fin

Visto el informe de la Interventora de fecha 16 de abril de 2008

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Aprobar Inicialmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización del Salón de Actos Municipal para la celebración de Bodas Civiles y Otros Eventos
- Segundo: Publicar el anuncio de Aprobación Inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

- Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá Aprobada Definitivamente.
- Cuarto: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por parte del Sr. Benyei se señala que hay que fomentar la celebración de bodas civiles.

Por la Sra. Jiménez Hernán se señala que el informe de Intervención no señala si la Ordenanza es o no conforme a Ley.

Sometido a votación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), uno en contra (1 IU) y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 CIGS).

20. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público tiene como objetivo regular la ocupación de la vía pública con Mesas, Sillas y Barras por personas físicas o jurídicas para ejercer una actividad con finalidad lucrativa

Visto el informe de la Interventora de fecha 16 de abril de 2008

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Aprobar Inicialmente Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Barras con finalidad lucrativa
- Segundo: Publicar el anuncio de Aprobación Inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá Aprobada Definitivamente.
- Cuarto: Publicar el Texto Íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Por el Sr. Benyei se pone de manifiesto que se debe poner limitaciones a las ocupaciones masivas de muchas terrazas que ocupan más de un 60 por ciento de suelo útil. Por el Sr. Alcalde se le responde que precisamente se viene a regular la ocupación y el número de mesas máximo.

Por la Sra. Jiménez Hernán se desea saber por qué se discrimina por calles.

Sometido a votación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), dos en contra (1 IU y 1 CIGS) y tres abstenciones (3 PSOE).



21. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que las Tarifas de Taxi tienen como objetivo regular el precio que se le cobre al consumidor de dicho servicio tanto en transporte urbano como interurbano

Vistas las tarifas de la Comunidad de Madrid publicadas en el BOCM nº 309 de fecha 28 de diciembre de 2007

Visto el informe de la Interventora de fecha 16 de abril de 2008

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de fecha 21 de abril de 2008

PROPONGO AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Primero: Aprobar Inicialmente las Tarifas de Taxi
- Segundo: Publicar el anuncio de Aprobación Inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Tercero: Remitir las Tarifas a la Junta de Precios de la Comunidad de Madrid.
- Cuarto: En caso de no presentarse alegaciones y contar con el informe favorable de la Junta de Precios, se entenderá Aprobada Definitivamente.
- Quinto: Publicar el Texto Íntegro de las Tarifas de Taxi en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Sometido a votación se procede a su aprobación por siete votos a favor (7 PP), y cinco abstenciones (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS).

22.-MOCION DE IZQUIERDA UNIDA "HOSPITAL SEVERO OCHOA"

Por el Sr. Benyei se procede a defender la moción señalando que se ha producido un auténtico ataque a la Sanidad Pública por parte de la Comunidad de Madrid, constituyendo un abuso continuado contra un equipo médico.

Por el Sr. Esteban se señala estar absolutamente de acuerdo con la moción.

Por la Sr. Jiménez Hernán se manifiesta que los Juzgados no han dejado claro cual fue la actuación de los profesionales, y dado que no está claro, anuncia su abstención.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la moción está fuera de lugar. Considera que no es verdad lo que se ha dicho, y en todo caso se han creado siete hospitales y numerosos Centros de Salud, anunciando su voto en contra.

Sometida a votación la moción es rechazada por siete votos en contra (7 PP) cuatro a favor (3 PSOE y 1 IU) y una abstención (1 CIGS).



23.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA: “DEFENSA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER”.

Por el Sr. Benyei se procede a defender la moción proponiendo que sean únicamente las mujeres las que voten la moción y los hombres se abstengan. Por el Sr. Morcillo se contesta que ese tipo de diferenciaciones en función del género o la sexualidad son absurdos e incluso machistas.

Por el Sr. Esteban se señala que el tema del aborto debe ser objeto de una reflexión y debate, debiéndose llegar a un consenso a nivel nacional, y es por ello por lo que, aún estando básicamente de acuerdo con la moción.

Por la Sra. Jiménez Hernán se anuncia su adhesión a la moción anunciando su voto a favor.

Por el Sr. Alcalde se señala que no es el lugar apropiado para la presentación de una moción de tales características y que su grupo se opone a la misma.

Sometida a votación la moción es rechazada por siete votos en contra (7 PP) dos a favor (1 IU y 1 CIGS) y tres abstenciones (3 PSOE).

24.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE “ACONDICIONAMIENTO DE ALEJANDRO RUBIO”

Por el Sr. Esteban se procede a la lectura de la Moción explicando la propuesta de acondicionamiento de la Calle Alejandro Rubio.

Por el Sr. Benyei se manifiesta que es una buena iniciativa que habría que ampliar a otras muchas calles.

Por la Sra. Jiménez Hernán señala su beneplácito a la propuesta, dado lo conflictivo de la zona.

Por el Sr. Alcalde se señala que le parece muy loable y digno de agradecimiento la iniciativa del Sr. Esteban, pero entienden que la misma se ha de abarcar en un conjunto más amplio por lo que se van a oponer a la misma ya que existe un boceto de esa remodelación y están estudiando la posibilidad de incluirlo en la urbanización del entorno de la escuela infantil y centro de salud.

Sometida la moción a votación se acuerda su desestimación por siete votos en contra (7 PP) y cinco a favor (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS).

25. MOCION DEL GRUPO PSOE “SUBIDA 4 POR CIENTO SUELDO FUNCIONARIOS”

Por el Sr. Esteban se procede a la lectura de la Moción señalando que se efectúa en función del artículo 25 del Convenio Colectivo.

Por el Sr. Benyei se señala que la subida debiera ser igual a la de los cargos políticos del equipo de gobierno. No entiende cómo los empleados de plantilla, que tienen que llevar la gestión del día a día restrinjan su subida al 4 por ciento, mientras que los cargos políticos se suben el sueldo un 30 por ciento.

Por la Sra. Jiménez Hernán se anuncia el voto favorable a la moción.



Por la Sra. Blanco Márquez se señala que la moción es demagógica. Rememora que en el Convenio Laboral de 2003 se procedió a una subida del 40 por ciento en el sueldo de los empleados. Que los Concejales que tienen retribución del Equipo de Gobierno en la anterior legislatura únicamente percibieron subidas anuales del dos por ciento y que al empezar una nueva legislatura, con una nueva reestructuración de funciones y aplicación de objetivos las dedicaciones y los emolumentos deben necesariamente variar.

Tras esta explicación se procede a la votación de la moción siendo rechazada por siete votos en contra (7 PP) y cinco a favor (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS).

26. MOCION DEL GRUPO PSOE “CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL”

Por el Sr. Esteban se procede a la lectura de la Moción señalando las necesidades de construcción de un edificio para los servicios técnicos y catastro

Por el Sr. Benyei se manifiesta su aprobación a la Moción, toda vez que es necesario un espacio en el que se pueda reunir grupos sociales y otros colectivos.

Por la Sra. Jiménez Hernán se señala que no es propio del siglo XXI que la sala de espera del juzgado y los servicios sociales sea la calle, manifestándose a favor de la construcción de un edificio que albergue este tipo de necesidades. El Sr. Alcalde expone que se va a proceder a rehabilitar el Consultorio Local para la Oficina Judicial y se buscará una nueva ubicación para los Servicios Sociales.

Sometida a votación la propuesta es rechazada por siete votos en contra (7PP) y cinco a favor (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS).

MOCIONES DE URGENCIA:

A continuación por el Sr. Benyei se expone que, como consecuencia de que no se había procedido a la cobertura de Concejalía vacante, no ha tenido oportunidad de presentar unas mociones a fin de evitar la privatización de al Escuela Infantil, la necesidad de proceder a la adquisición mediante expropiación de los terrenos del SAU 1 para la ampliación del Instituto, así como la de adoptar una serie de medidas para reducir el consumo de Agua como consecuencia de la sequía.

Se procede por separado a la votación de cada una de las mociones obteniéndose el siguiente resultado:

- **Moción sobre la privatización de la Escuela Infantil: Votos a favor de la urgencia, cinco (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS); en contra, siete (7 PP). Se rechaza, en consecuencia la urgencia de la moción.**



- **Moción sobre la expropiación de terrenos del SAU - 1 para la construcción de un Instituto: Votos a favor de la urgencia, cuatro (3 PSOE y 1 IU); en contra ocho (7 PP y 1 CIGS). Se rechaza, en consecuencia la urgencia de la moción.**
- **Moción sobre el ahorro en el consumo de Agua: Votos a favor de la urgencia, cinco (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS) en contra siete (7 PP). Se rechaza, en consecuencia la urgencia de la moción.**

27 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Esteban Fuentes se procede a formular al Equipo de Gobierno los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Se solicita saber si se va a proceder a dar la gestión de la Escuela Infantil a una entidad privada. Por el Sr. Alcalde se responde que en la actualidad es pública pero se va a estudiar su gestión de forma indirecta. Por la Sra. Rodríguez Minguela se señala que existe un temor generalizado de que a través de la gestión mediante una Empresa privada puede provocar un drenaje de recursos públicos a favor de la mercantil privada y de su lucro particular, en lugar de atender a los intereses educativos. Interviene en este punto la Sra. Jiménez Hernán para señalar que se deberían haber cubierto las plazas mediante oposiciones para generar personal laboral fijo y no mediante contrataciones eventuales.
- Por el Sr. Esteban Fuentes se solicita conocer como está la gestión del suelo preciso para el Instituto, a la vista del estado de tramitación del SAU 1 y el SAU 3. Se comenta que para disponer de los terrenos habría que tener definitivamente aprobados los terrenos del SAU 1 y el 3. Se está considerando la posibilidad de proceder a ubicar el Instituto en el SAU 9.
- Se solicita saber en que estado de tramitación se encuentra la tubería de abducción de agua de Venturada y por que no se empieza la obra estando adjudicada. Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el informe de Vías Pecuarias llegó hace dos días y que el mismo es favorable. Falta el de Carreteras y Confederación pero estima que en junio puedan dar comienzo las obras, siendo el plazo de ejecución de un mes y medio.
- Se solicita información de la posible ampliación del Polígono Ganadero para la construcción de un cebadero representativo de la Sierra Norte.
- Se solicita saber si se ha solicitado subvención para el campo de fútbol
- Finalmente, se solicitan las Actas de las reuniones de la Comisiones Informativas de Pleno.



Por el Sr. Benyei se procede a formular al Equipo de Gobierno los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Se pone de manifiesto que los inmigrantes suelen trabajar durante el día y que ello coincide con la celebración de las clases de español previstas para ellos. Se solicita saber por qué se exige que se forme un grupo mínimo de 10 personas para proceder a la realización del curso. Se le contesta que es la Comunidad de Madrid quien establece las condiciones y requisitos mínimos de celebración de los cursos a través de la Escuela de Adultos para las clases de Alfabetización.
- En relación con la Bolsa de Trabajo informatizada se solicita saber cuantos inmigrantes se apuntaron a la misma y cuantos se colocaron. Se le responde que todo el procedimiento se desarrolla a través del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, que es quien tiene los datos.
- Como quiera que se han rechazado las alegaciones al Presupuesto presentadas, se desea saber por qué se han presupuestado 20.000 euros en concepto de asesoramiento jurídico, 10.000 euros en multas y sanciones y 340.000 en suministro de agua y ningún pago al Canal de Isabel II. Se contesta que existen temas procesales, fundamentalmente contenciosos-administrativos, que no entran dentro de las competencias del Secretario, que la previsión de multas y sanciones es una mera previsión y que las obligaciones con el Canal se reconocerán en el momento oportuno.
- Se da lectura al artículo 10.4.10 de las NNSS de Guadalix de la Sierra con el siguiente tenor:

“En virtud de lo establecido en la Ley 4/1.984 sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Madrid y demás disposiciones concordantes, se fijan los siguientes plazos para el desarrollo de aquellos sectores de suelo urbanizable que no los fijasen en la correspondiente ficha particular de desarrollo, en los que se establece el sistema de compensación.

Los Planes Parciales de Ordenación de iniciativa particular deberán presentarse a tramitación en un plazo máximo de tres años desde la publicación en el B.O.C.M. de la aprobación definitiva de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por el Sr. Benyei se señala que en consecuencia y de conformidad con ese artículo las NNSS de Planeamiento no están vigentes y no se pudo desarrollar ningún Plan Parcial.

Por el Sr. Secretario se pone de relieve que el artículo 1.2 de las NNSS de Planeamiento de Guadalix de la Sierra dispone que:

Art. 1.2. Vigencia

Las Normas subsidiarias entran en vigor a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de su



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
24 de abril de 2008

aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de Madrid, por tratarse de un supuesto contemplado en el artículo 47.3 de la Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 131 en relación con el 124, ambos de la Ley del Suelo. Su vigencia es indefinida en tanto no se apruebe una revisión de las mismas, sin perjuicio de las eventuales modificaciones puntuales que pudieran producirse, o una suspensión total o parcial.

O como señala la sentencia también del TS de 24-07-1990. Ponente Don Jaime Barrio Iglesias, donde se puede leer que:

"Tampoco son de estimar las alegaciones del apelante en lo que se refiere a haber quedado sin efecto del Plan Parcial de 7 de abril de 1970, ya que, en primer lugar, según con toda claridad se desprende de los artículos 47 y 48 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y preceptos concordantes del mismo cuerpo legal citado y reglamentos que lo desarrollan, debe entenderse QUE los Planes tienen vigencia indefinida, sin perjuicio de que puedan ser objeto de revisión y modificación, lo que significa que una vez aprobados y publicada su aprobación mantengan indefinidamente su vigencia sin sujeción a plazo alguno entre tanto no sean revisados o modificados o, en su caso, sustituidos o anulados, careciendo de consecuencias jurídicas precisas el incumplimiento o cumplimiento tardío del deber de desarrollo de los mismos, razón por la que el que nos ocupa no pudo quedar sin efecto por la circunstancia de no haberse llevado a la práctica, y en segundo término, lo dispuesto en el Real Decreto 1374/1977, de 2 de junio, en forma alguna supuesto cosa distinta que la de servir de acicate a las Corporaciones Locales para ejecutar, entre otros instrumentos de planeamiento, los Planes Parciales, señalándose plazos precisos, mas sin que de modo alguno supusiese, lo que por falta de rango no le habría sido posible válidamente, una derogación de la vigencia indefinida de los planes, dispuesta por el aludido artículo 45 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para cuando no se cumpliesen los plazos que establecía."

Por la Sra. Jiménez Hernán se procede a formular al Equipo de Gobierno los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Se desea saber si tras la adquisición de los terrenos para el Instituto va a haber fondos para su construcción. Se contesta que ese tema lo tendría que confirmar la Consejería de Educación.
- Se ruega que se proceda a la construcción de un edificio de usos públicos que pueda albergar la Escuela de Música. Se estudiará la viabilidad con el nuevo Plan Prisma.
- Se solicita que se estudie el horario de la Biblioteca ya que su actual horario (de 5 a 9) no permite tener una zona de estudio pública por la mañana.



Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra

- Se solicita saber si se ha estudiado un paso de peatones en la Plaza de el Egido. Se responde que se estudiará su viabilidad con la Dirección General de Carreteras.
- Se pregunta si a los Cazadores se les ha denegado la posibilidad de que exista en Guadalupe de la Sierra un coto mayor. El Sr. Alcalde le da cumplida respuesta.
- Se pone de manifiesto que las farolas no se han adaptado al cambio de horario de verano con el derroche que eso supone, rogándose que se proceda a corregirlo.
- Se desea saber si las urgencias médicas siguen siendo derivadas al Hospital "La Paz", a lo que se responde afirmativamente.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas por la Presidencia se puso fin al Acto, de lo que doy fe.

